



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

809/1996

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Decreto Municipal Nº 1413/2012, en virtud del cual se establece, ad referendum del Concejo Deliberante, los indicadores urbanísticos F.O.S. 0.59 / F.O.T. 0.62 para el proyecto de ampliación y remodelación del servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional Ushuaia, ubicado en el predio cuya identificación según catastro es Parcela 2A, del Macizo 43, de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4217

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

CO  
7

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA